

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES

RESOLUCIÓN № 2 3 7 1 1 / 2021

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL.

RECOLETA, 22 OCT. 2021

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. № 34563, de fecha 20 de agosto del 2021;
- 2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 23 de agosto del 2021;
- 3. Memorándum Nº425, de fecha 29 de septiembre del 2021, emitido por la director (s) de Asesoría Jurídica;
- 4. Cambio de Razón Social N° 2113268725 de fecha 28 de julio del 2021, autorizado por Resolución Exenta N° 15080, de fecha 14 de noviembre de 1994, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
- 5. Contrato de Compraventa , suscrito entre Walter Mendoza Cuestas, e Edualdo Díaz Pérez, con fecha 27 de agosto del 2020, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
- 6. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 16 de junio del 2021, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
- 7. Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa en Comisión de Servicios, Delega Facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva y Dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 8. Decreto Exento N °1381, de fecha 25 de agosto del 2021, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal;
- 9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1° AUTORÍZASE la transferencia de las patentes enroladas con los № 2-742099 4-511349, ubicadas en el domicilio PATRONATO № 58, Rol № 169-012, que autorizan el ejercicio de los giros "RESTAURANT COMERCIAL"; "RESTAURANT DIURNO NOCTURNO", Letra "C", de la Ley № 19.925, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente EDUALDO DIAZ PEREZ., Rut Censurado en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. № 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa , suscrito entre Walter Mendoza Cuestas., e Edualdo Díaz Pérez., con fecha 27 de agosto del 2020, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo.
- **2° Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3° Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. № 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- **4° Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5° La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento

No Dele Ratentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MATIAS ROJAS HALES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRH/JVS/GLC/DVM/esa

19/10/2021

SECRETARIO

JUAN VELIZ SILVA

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE